



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

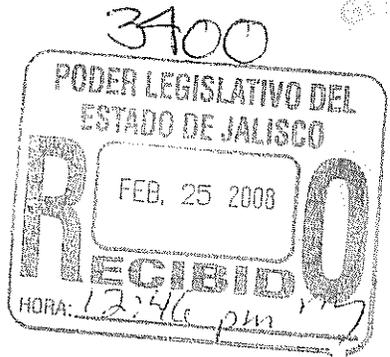
29 FEB 2008
TURNÉSE A LA COMISION(S) DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

22176

DIGELAG/OF 219/2008
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

3.7



En uso de la facultad que me confiere el artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, por el digno conducto de ustedes, me permito presentar ante ese H. Congreso del Estado "INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008", misma que eleva a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

1401

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 11 de febrero de 2008

LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIGELAG INI 007/2008
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

Con fundamento en los artículos 28 fracción II, 36, 46 y 50 de la Constitución Política; 1º, 2º, 12, 19 fracción II, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; ambos ordenamientos de esta Entidad Federativa, por este conducto, me permito presentar ante esa Honorable Asamblea, "**INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**", misma que se presenta con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Es facultad del Ejecutivo presentar iniciativas de leyes y decretos, conforme a lo que establece el artículo 28 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 75 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Congreso del Estado la determinación anual de las bases, montos y plazos de las participaciones federales que corresponde a los municipios.

III. El artículo 3º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, establece que es facultad del Congreso del Estado determinar y aprobar los porcentajes de las participaciones estatales y federales que correspondan a los municipios por cada ejercicio fiscal.

IV. El artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, respecto a la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIGELAG INI 007/2008
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

establece que las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes de los mismos.

V. Asimismo, la Ley antes mencionada, en su artículo 36, señala la obligación de publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", tanto las variables como las fórmulas, que serán utilizadas para determinar las cantidades que corresponderán a cada municipio por concepto del fondo en mención.

VI. De conformidad con lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia federal, se tiene a bien tomar la base de datos del II Censo de Población y Vivienda 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con el objeto de obtener el número de habitantes con que cuenta cada municipio para efectos de determinación de los coeficientes de distribución en comento.

VII. Mediante Decreto número 20371 publicado el 30 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se creó el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, mismo que comenzó a ejercer funciones el 1° de enero de 2007. Ahora bien, en virtud de que no existen datos de la población de este municipio de reciente creación en el II Censo de Población y Vivienda 2005 publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para el cálculo de estos coeficientes, se determina calcular el coeficiente que le tocaría en este decreto, tomando en consideración la metodología descrita y los datos contenidos en el decreto número 21791 aprobado por ese Congreso del Estado el año 2007, mediante el cual se establecen los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2007.

VIII. Asimismo, de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, el municipio de Arandas registró una población de 80,193 habitantes, incluyendo la población de las localidades pertenecientes al municipio de San Ignacio Cerro Gordo, por lo que, al sustraer esta última población se calculó que de acuerdo con la base de datos la población de Arandas es de 59,461 habitantes y la de San Ignacio Cerro Gordo de 20,732 habitantes.

IX. La información de la población correspondiente al ahora municipio de San Ignacio Cerro Gordo se obtuvo del dictamen legislativo del Decreto 21708 por



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

el cual se establecen los coeficientes de distribución del Fondo Municipal de Participaciones; en donde se establece que para determinar la población de San Ignacio Cerro Gordo, se considera la estimación efectuada por el Consejo Estatal de Población (COEPO) para el año 2003, que era de 20,323 habitantes, y se aplicó la tasa de crecimiento de población que registró el municipio de Arandas entre el XII Censo General de Población del año 2000 y el II Censo de Población y Vivienda del año 2005, que fue de 1.00%. De lo anterior se concluyó que la población de San Ignacio Cerro Gordo para 2005 fue de 20,732 habitantes y que una vez restados de la población de Arandas para 2005, que fue de 80,193, permitió tomar como su población válida la cantidad de 59,461 habitantes. La información referenciada es tomada en cuenta como válida para efecto de determinar los coeficientes de participación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Por lo que se considera que la población válida en 2005 para los municipios de Arandas y San Ignacio Cerro Gordo es de 59,461 y 20,732 habitantes, respectivamente; es decir, una proporción de 74.147% para Arandas y de 25.853% para San Ignacio Cerro Gordo.

X. De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal se formula la ecuación que permite determinar el coeficiente de participación que corresponde a los municipios del Estado de Jalisco por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como se señala a continuación:

$$CFFortMun = \left(\frac{Pob\ i}{\sum_{i,j} Pob} \right) 100$$

Donde:

$CFFortMun$ = Coeficiente de Distribución del municipio i del Fondo de Fortalecimiento Municipal

$Pob\ i$ = Población del municipio i para el año 2005

$\sum_{i,j} Pob$ = Sumatoria de las poblaciones de los municipios i al j

En virtud de lo anteriormente expuesto y con base en los fundamentos legales establecidos, se somete a la elevada consideración de ustedes la siguiente



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIGELAG INI 007/2008
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ARTÍCULO PRIMERO. Las cantidades que reciba el Gobierno del Estado de Jalisco, provenientes de la Federación por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, se distribuirán conforme a los factores porcentuales que se señalan a continuación:

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Acatic	18,551	0.274744
Acatlán de Juárez	22,540	0.333821
Ahualulco de Mercado	21,465	0.317900
Amacueca	5,065	0.075014
Amatitán	13,435	0.198975
Ameca	54,161	0.802134
Arandas	59,461	0.880628
Atemajac de Brizuela	6,236	0.092356
Atengo	4,918	0.072836
Atenguillo	4,107	0.060825
Atotónilco el Alto	52,204	0.773151
Atoyac	7,870	0.116556
Autlán de Navarro	53,269	0.788923
Ayotlán	35,150	0.520578
Ayutla	12,221	0.180995
Bolaños	5,019	0.074332
Cabo Corrientes	9,034	0.133795
Cañadas de Obregón	3,978	0.058915
Casimiro Castillo	18,913	0.280105
Chapala	43,345	0.641947
Chimaltitán	3,382	0.050088
Chiquilistlán	5,098	0.075502
Cihuatlán	30,241	0.447875
Cocula	25,119	0.372017
Colotlán	16,404	0.242946
Concepción de Buenos Aires	5,221	0.077324
Cuahtitlán de García Barragán	16,408	0.243005
Cuautla	2,024	0.029976
Cuquío	16,236	0.240458



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIGELAG INI 007/2008
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Degollado	19,173	0.283956
Ejutla	1,888	0.027962
El Arenal	15,064	0.223101
El Grullo	21,825	0.323232
El Limón	5,410	0.080123
El Salto	111,436	1.650387
Encarnación de Díaz	47,397	0.701958
Etzatlán	17,564	0.260126
Gómez Farías	12,720	0.188385
Guachinango	4,138	0.061285
Guadalajara	1,600,940	23.710207
Hostotipaquillo	8,228	0.121858
Huejúcar	5,236	0.077546
Huejuquilla el Alto	7,926	0.117385
Ixtlahuacán de los Membrillos	23,420	0.346854
Ixtlahuacán del Río	18,157	0.268908
Jalostotitlán	28,462	0.421527
Jamay	21,223	0.314316
Jesús María	17,884	0.264865
Jilotlán de los Dolores	8,579	0.127057
Jocotepec	37,972	0.562372
Juanacatlán	11,902	0.176271
Juchitlán	5,282	0.078227
La Barca	59,990	0.888463
La Huerta	20,161	0.298588
La Manzanilla de la Paz	3,623	0.053657
Lagos de Moreno	140,001	2.073440
Magdalena	18,924	0.280268
Mascota	13,136	0.194547
Mazamitla	11,671	0.172850
Mexxicacán	6,084	0.090105
Mezquitic	15,674	0.232135
Mixtlán	3,279	0.048563
Ocotlán	89,340	1.323141
Ojuélos de Jalisco	28,081	0.415885
Pihuamo	11,681	0.172998
Poncitlán	43,817	0.648938
Puerto Vallarta	220,368	3.263689
Quitupan	8,491	0.125753
San Cristóbal de la Barranca	3,207	0.047496
San Diego de Alejandria	6,181	0.091542
San Gabriel	13,378	0.198131
San Ignacio Cerro Gordo	20,732	0.307045
San Juan de los Lagos	57,104	0.845720
San Juanito de Escobedo	8,379	0.124094
San Julián	12,974	0.192147
San Marcos	3,533	0.052324



Gobierno
de Jalisco
Poder Ejecutivo

Secretaría General
de Gobierno

DIGELAG INI 007/2008
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
San Martín de Bolaños	3,205	0.047467
San Martín Hidalgo	24,127	0.357325
San Miguel el Alto	26971	0.399445
San Sebastián del Oeste	5,626	0.083322
Santa María de los Ángeles	3,687	0.054605
Santa María del Oro	2,653	0.039291
Sayula	34,755	0.514728
Tala	56,291	0.833680
Talpa de Allende	13,612	0.201596
Tamazula de Gordiano	35,987	0.532974
Tapalpa	16,057	0.237807
Tecalitlán	16,042	0.237585
Techaluta de Montenegro	3,044	0.045082
Tecolotlán	14,984	0.221916
Tenamaxtlán	7,047	0.104367
Teocaltiche	36,976	0.547621
Teocuitatlán de Corona	10,226	0.151449
Tepatitlán de Morelos	126,625	1.875339
Tequila	38,534	0.570695
Teuchitlán	7,743	0.114675
Tizapán el Alto	19,076	0.282519
Tlajomulco de Zúñiga	220,630	3.267570
Tlaquepaque	563,006	8.338219
Tolimán	8,756	0.129678
Tomatlán	31,798	0.470934
Tonalá	408,729	6.053350
Tonaya	5,557	0.082300
Tonila	7,179	0.106322
Totatiche	4,217	0.062455
Tototlán	19,710	0.291909
Tuxcacuesco	3,770	0.055834
Tuxcueca	5,765	0.085381
Tuxpan	32,462	0.480768
Unión de San Antonio	15,484	0.229321
Unión de Tula	13,133	0.194502
Valle de Guadalupe	6,052	0.089631
Valle de Juárez	5,218	0.077280
Villa Corona	15,196	0.225055
Villa Guerrero	5,182	0.076746
Villa Hidalgo	17,291	0.256083
Villa Purificación	10,975	0.162542
Yahualica de González Gallo	22,920	0.339449
Zacoalco de Torres	25,529	0.378089
Zapopan	1,155,790	17.117456
Zapotiltic	27,290	0.404170
Zapotitlán de Vadillo	6,345	0.093971
Zapotlán del Rey	16,274	0.241021



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIGELAG INI 007/2008
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Zapotlán el Grande	96,050	1.422518
Zapotlanejo	55,827	0.826808
Totales	6,752,113	100.000000

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que reciban los municipios como consecuencia del presente Decreto, se utilizarán de manera prioritaria para el cumplimiento de los compromisos de carácter financiero que hayan contraído las haciendas públicas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones, que incluyen el mejoramiento de los sistemas de prevención y readaptación social.

ARTÍCULO TERCERO. El control y supervisión de los recursos entregados a los municipios, que son materia de este Decreto, quedarán a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y hasta el día 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Se validan las ministraciones de los recursos que hubiere realizado la Secretaría de Finanzas antes de la entrada en vigor del presente Decreto que se realizaron conforme a los coeficientes vigentes en el año 2007.

TERCERO. Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Finanzas realizará las entregas del fondo a los municipios de conformidad con los coeficientes establecidos en el mismo.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIGELAG INI 007/2008
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 11 de febrero de 2008

EMILIO GONZALEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MGT/FCR/MLO

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Decreto que establece los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.

43 22176

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA



CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA
PRESENTE

La Comisión de Hacienda y Presupuestos de esta LVIII Legislatura, tiene a bien someter a la elevada consideración de esta asamblea, el presente Dictamen, que tiene por objeto aprobar el Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008, en virtud a lo anterior y conforme con lo que establece el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se procede a emitir la siguiente:

P A R T E E X P O S I T I V A

- 1.- De fecha 19 de febrero de 2008 el Diputado Jorge Alberto Salinas Osornio presentó iniciativa de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.
- 2.- A esta Comisión de Hacienda y Presupuestos le fue turnada el día 19 de Febrero de 2008, para su estudio y dictamen la citada Iniciativa, misma que fue remitida para realizar dicho proceso al Diputado Luis Manuel Vélez Fregoso.
- 3.- La exposición de motivos de la iniciativa en mención señala lo siguiente:

"I...

VI. Que en relación con lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia federal, se tiene a bien tomar la base de datos del II Censo de Población y Vivienda 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), con el objeto de obtener el número de habitantes con que cuenta cada municipio para efectos de determinación de los coeficientes de distribución en comento.

VII. De conformidad con el Decreto número 20371, publicado el 30 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", ha quedado creado el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, mismo que comenzó funciones el 1º de enero de 2007, tomando en consideración que no existen datos de la población de este municipio de reciente creación en el II Censo de Población y Vivienda 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) para el cálculo de estos coeficientes, se determina calcular el coeficiente que le tocaría en este decreto, tomando en consideración la metodología descrita y los datos contenidos en el decreto número 21791 aprobado por el Congreso del Estado en el año 2007, mediante el cual: "SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007".

VIII. Asimismo, de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, el municipio de Arandas registró una población de 80,193 habitantes, incluyendo la población de las localidades pertenecientes al municipio de San Ignacio Cerro Gordo. Por lo que al sustraer esta última población se calculó que de acuerdo con la base de datos la población de Arandas es de 59,461 habitantes y la de San Ignacio Cerro Gordo de 20,732 habitantes.

IX. La información de la población correspondiente al ahora municipio de San Ignacio Cerro Gordo se obtuvo del dictamen legislativo del Decreto 21708 por el cual establecen los coeficientes de distribución del Fondo Municipal de Participaciones; en donde se establece que para determinar la población de San Ignacio Cerro Gordo, se considera la estimación efectuada por el Consejo Estatal de Población (COEPO) para el año 2003, que era de 20,323 habitantes, y se aplicó la tasa de crecimiento población que registró el municipio de Arandas entre el XII Censo General de Población del año 2000 y el II Censo de Población y Vivienda del año 2005, que fue de 1.00%. De lo que se concluyó que la población de San Ignacio Cerro Gordo para 2005 fue de 20,732 habitantes y que una vez restados de la población de Arandas para 2005, que fue de 80,193 permitió tomar como su población válida la cantidad de 59,461 habitantes. La información referenciada es tomada en cuenta como válida para efecto de determinar los coeficientes de participación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Por lo que se considera que la población válida en 2005 para los municipios de Arandas y San Ignacio Cerro Gordo es de 59,461 y 20,732 habitantes, respectivamente; es decir, una proporción de 74.147% para Arandas y de 25.853% para San Ignacio Cerro Gordo.

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.

DE HOJA PARA SEGUNDA LECTURA
 LA SESION DEL
 LEGISLATURA
 Fecha 29 Feb-08
 APROBADO (A)
 1396
 1401
 FEB 20 2008
 11/19



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA



X. De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal se formula la ecuación que permite determinar el coeficiente de participación que corresponde a los municipios del Estado de Jalisco por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, como se señala a continuación:

$$CFFortMun = \left(\frac{Pob\ i}{\sum_{i...j} Pob} \right) 100$$

Donde:

CFFortMun = Coeficiente de Distribución del municipio *i* del Fondo de Fortalecimiento Municipal

Pob i = Población del municipio *i* para el año 2005

$\sum_{i...j} Pob$ = Sumatoria de las poblaciones de los municipios *i* al *j*...

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expresan los criterios, razonamientos, motivaciones, y fundamentos a través de la siguiente:

P A R T E C O N S I D E R A T I V A

I.- Con base en el artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es atribución de esta Comisión conocer del asunto que nos ocupa.

II. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 75, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Congreso del Estado la determinación anual de las bases, montos y plazos de las participaciones federales que corresponde a los municipios.

III. Asimismo, es facultad del Congreso del Estado determinar y aprobar los porcentajes de las participaciones estatales y federales que correspondan a los municipios por cada ejercicio fiscal, conforme a lo que establece el artículo 3º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

IV. El artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, respecto a la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, establece que las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes de los mismos.

V. La Ley de Coordinación Fiscal Federal, en su artículo 36, señala la obligación de publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", tanto las variables como las fórmulas, que serán utilizadas para determinar las cantidades que corresponderán a cada Municipio por concepto del fondo en mención.

VI. Que en relación con lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia federal, se tiene a bien tomar la base de datos del II Censo de Población y Vivienda 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), con el objeto de obtener el número de habitantes con que cuenta cada municipio para efectos de determinación de los coeficientes de distribución en comento.

VII. De conformidad con el Decreto número 20371, publicado el 30 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", ha quedado creado el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, mismo que comenzó funciones el 1º de enero de 2007, tomando en consideración que no existen datos de la población de este municipio de reciente creación en el II Censo de Población y Vivienda 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) para el cálculo de estos coeficientes, se determina calcular el coeficiente que le tocaría

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 CONGRESO DEL ESTADO
 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
 LVIII LEGISLATURA



en este decreto, tomando en consideración la metodología descrita y los datos contenidos en el decreto número 21791 aprobado por el Congreso del Estado en el año 2007, mediante el cual: *“SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007”*.

VIII. Asimismo, de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, el municipio de Arandas registró una población de 80,193 habitantes, incluyendo la población de las localidades pertenecientes al municipio de San Ignacio Cerro Gordo. Por lo que al sustraer esta última población se calculó que de acuerdo con la base de datos la población de Arandas es de 59,461 habitantes y la de San Ignacio Cerro Gordo de 20,732 habitantes.

IX. La información de la población correspondiente al ahora municipio de San Ignacio Cerro Gordo se obtuvo del dictamen legislativo del Decreto 21708 por el cual establecen los coeficientes de distribución del Fondo Municipal de Participaciones; en donde se establece que para determinar la población de San Ignacio Cerro Gordo, se considera la estimación efectuada por el Consejo Estatal de Población (COEPO) para el año 2003, que era de 20,323 habitantes, y se aplicó la tasa de crecimiento población que registró el municipio de Arandas entre el XII Censo General de Población del año 2000 y el II Censo de Población y Vivienda del año 2005, que fue de 1.00%. De lo que se concluyó que la población de San Ignacio Cerro Gordo para 2005 fue de 20,732 habitantes y que una vez restados de la población de Arandas para 2005, que fue de 80,193 permitió tomar como su población válida la cantidad de 59,461 habitantes. La información referenciada es tomada en cuenta como válida para efecto de determinar los coeficientes de participación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Por lo que se considera que la población válida en 2005 para los municipios de Arandas y San Ignacio Cerro Gordo es de 59,461 y 20,732 habitantes, respectivamente; es decir, una proporción de 74.147% para Arandas y de 25.853% para San Ignacio Cerro Gordo.

X. De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal se formula la ecuación que permite determinar el coeficiente de participación que corresponde a los municipios del Estado de Jalisco por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, como se señala a continuación:

$$CFFortMun = \left(\frac{Pob\ i}{\sum_{i,j} Pob} \right) 100$$

Donde:

$CFFortMun$ = Coeficiente de Distribución del municipio i del Fondo de Fortalecimiento Municipal

$Pob\ i$ = Población del municipio i para el año 2005

$\sum_{i,j} Pob$ = Sumatoria de las poblaciones de los municipios i al j

XI.- Que los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos de la iniciativa se encuentran suficientemente justificados, ya que la información está debidamente sustentados en la fuente que menciona la ley, y los cálculos están elaborados de forma adecuada; por lo tanto se acuerda aprobar los **coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008**, en los términos planteados en la exposición de motivos referida y en esta parte considerativa.

Por lo anteriormente expuesto se emite la siguiente parte:

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



P A R T E R E S O L U T I V A

I.- Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones señaladas y conforme a lo que establece el artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la Comisión de Hacienda y Presupuestos resuelve y somete a su elevada consideración, ciudadanos Diputados, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ESTABLECE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

PRIMERO.- Las cantidades que reciba el Gobierno del Estado de Jalisco, provenientes de la Federación por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, se distribuirán conforme a la ecuación y los factores porcentuales que se señalan a continuación:

$$CF_{FortMun} = \left(\frac{Pob\ i}{\sum_{i..j} Pob} \right) 100$$

Donde:

$CF_{FortMun}$ = Coeficiente de Distribución del municipio i del Fondo de Fortalecimiento Municipal

$Pob\ i$ = Población del municipio i para el año 2005

$\sum_{i..j} Pob$ = Sumatoria de las poblaciones de los municipios i al j

Municipio	Población total	Coeficiente de distribución
Acatic	18,551	0.274744
Acatlán de Juárez	22,540	0.333821
Ahualulco de Mercado	21,465	0.317900
Amacueca	5,065	0.075014
Amatitán	13,435	0.198975
Ameca	54,161	0.802134
Arandas	59,461	0.880628
Atemajac de Brizuela	6,236	0.092356
Atengo	4,918	0.072836
Atenguillo	4,107	0.060825
Atotonilco el Alto	52,204	0.773151
Atoyac	7,870	0.116556
Autlán de Navarro	53,269	0.788923
Ayotlán	35,150	0.520578

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 CONGRESO DEL ESTADO
 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
 LVIII LEGISLATURA



Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Ayutla	12,221	0.180995
Bolaños	5,019	0.074332
Cabo Corrientes	9,034	0.133795
Cañadas de Obregón	3,978	0.058915
Casimiro Castillo	18,913	0.280105
Chapala	43,345	0.641947
Chimaltitán	3,382	0.050088
Chiquilistlán	5,098	0.075502
Cihuatlán	30,241	0.447875
Cocula	25,119	0.372017
Colotlán	16,404	0.242946
Concepción de Buenos Aires	5,221	0.077324
Cuautilán de García Barragán	16,408	0.243005
Cuautila	2,024	0.029976
Cuquío	16,236	0.240458
Degollado	19,173	0.283956
Ejutla	1,888	0.027962
El Arenal	15,064	0.223101
El Grullo	21,825	0.323232
El Limón	5,410	0.080123
El Salto	111,436	1.650387
Encarnación de Díaz	47,397	0.701958
Etzatlán	17,564	0.260126
Gómez Farías	12,720	0.188385
Guachinango	4,138	0.061285
Guadalajara	1,600,940	23.710207
Hostotipaquillo	8,228	0.121858
Huejúcar	5,236	0.077546
Huejuquilla el Alto	7,926	0.117385
Ixtlahuacán de los Membrillos	23,420	0.346854
Ixtlahuacán del Río	18,157	0.268908
Jalostotlán	28,462	0.421527
Jamay	21,223	0.314316
Jesús María	17,884	0.264865
Jilotlán de los Dolores	8,579	0.127057
Jocotepec	37,972	0.562372
Juanacatlán	11,902	0.176271
Juchitlán	5,282	0.078227
La Barca	59,990	0.888463
La Huerta	20,161	0.298588
La Manzanilla de la Paz	3,623	0.053657
Lagos de Moreno	140,001	2.073440
Magdalena	18,924	0.280268
Mascota	13,136	0.194547
Mazamitla	11,671	0.172850
Mexicacán	6,084	0.090105
Mezquitic	15,674	0.232135

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 CONGRESO DEL ESTADO
 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
 LVIII LEGISLATURA



Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Mixtlán	3,279	0.048563
Ocotlán	89,340	1.323141
Ojuelos de Jalisco	28,081	0.415885
Pihuamo	11,681	0.172998
Poncitlán	43,817	0.648938
Puerto Vallarta	220,368	3.263689
Quitupan	8,491	0.125753
San Cristóbal de la Barranca	3,207	0.047496
San Diego de Alejandría	6,181	0.091542
San Gabriel	13,378	0.198131
San Ignacio Cerro Gordo	20,732	0.307045
San Juan de los Lagos	57,104	0.845720
San Juanito de Escobedo	8,379	0.124094
San Julián	12,974	0.192147
San Marcos	3,533	0.052324
San Martín de Bolaños	3,205	0.047467
San Martín Hidalgo	24,127	0.357325
San Miguel el Alto	26971	0.399445
San Sebastián del Oeste	5,626	0.083322
Santa María de los Ángeles	3,687	0.054605
Santa María del Oro	2,653	0.039291
Sayula	34,755	0.514728
Tala	56,291	0.833680
Talpa de Allende	13,612	0.201596
Tamazula de Gordiano	35,987	0.532974
Tapalpa	16,057	0.237807
Tecalitlán	16,042	0.237585
Techaluta de Montenegro	3,044	0.045082
Tecolotlán	14,984	0.221916
Tenamaxtlán	7,047	0.104367
Teocaltiche	36,976	0.547621
Teocuitatlán de Corona	10,226	0.151449
Tepatitlán de Morelos	126,625	1.875339
Tequila	38,534	0.570695
Teuchitlán	7,743	0.114675
Tizapán el Alto	19,076	0.282519
Tlajomulco de Zúñiga	220,630	3.267570
Tlaquepaque	563,006	8.338219
Tolimán	8,756	0.129678
Tomatlán	31,798	0.470934
Tonalá	408,729	6.053350
Tonaya	5,557	0.082300
Tonila	7,179	0.106322
Totatiche	4,217	0.062455
Tototlán	19,710	0.291909
Tuxcacuesco	3,770	0.055834
Tuxteuca	5,765	0.085381

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA



VII

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Tuxpan	32,462	0.480768
Unión de San Antonio	15,484	0.229321
Unión de Tula	13,133	0.194502
Valle de Guadalupe	6,052	0.089631
Valle de Juárez	5,218	0.077280
Villa Corona	15,196	0.225055
Villa Guerrero	5,182	0.076746
Villa Hidalgo	17,291	0.256083
Villa Purificación	10,975	0.162542
Yahualica de González Gallo	22,920	0.339449
Zacoalco de Torres	25,529	0.378089
Zapopan	1,155,790	17.117456
Zapotiltic	27,290	0.404170
Zapotitlán de Vadillo	6,345	0.093971
Zapotlán del Rey	16,274	0.241021
Zapotlán el Grande	96,050	1.422518
Zapotlanejo	55,827	0.826808
Totales	6,752,113	100.000000

SEGUNDO.- Los recursos que reciban los municipios como consecuencia del presente Decreto, se utilizarán de manera prioritaria para el cumplimiento de los compromisos de carácter financiero que hayan contraído las haciendas públicas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones, que incluyen el mejoramiento de los sistemas de prevención y readaptación social.

TERCERO.- El control y supervisión de los recursos entregados a los municipios, que son materia de este Decreto, quedará a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Hasta en tanto no sean aprobados los presentes coeficientes, la Secretaría de Finanzas ministrará los recursos de este fondo a cada municipio con fundamento en los coeficientes aprobados para el ejercicio del año pasado, y una vez aprobados y publicados los que se presentan, la Secretaría de Finanzas hará los ajustes en las siguientes entregas del fondo a los municipios.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación y hasta el día 31 de diciembre del 2008, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
Guadalajara, Jalisco, a 28 de Febrero de 2008

**LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA

VIII



DIPUTADO JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO
PRESIDENTE

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA
AGUIRRE VARELA
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ LUIS TREVIÑO
RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO GUSTAVO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ
VOCAL

DIPUTADO ARTURO GUTIÉRREZ TEJEDA
VOCAL

DIPUTADO IVÁN EDUARDO ARGÜELLES
SÁNCHEZ
VOCAL

DIPUTADO CARLOS BERNARDO GUZMÁN
CERVANTES
VOCAL

DIPUTADO JUAN CARLOS CASTELLANOS
CASILLAS
VOCAL

DIPUTADO JAIME PRIETO PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GARCÍA FLORES
VOCAL

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA



DIPUTADO LUIS MANUEL VELEZ
FREGOSO
VOCAL

DIPUTADO JUAN OSCAR ALEJANDRO
DÍAZ MEDINA
VOCAL

DIPUTADO ALFREDO ZARATE MENDOZA
VOCAL

Esta hoja pertenece al dictamen de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



19 FEB 2008

CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA
 PRESENTE

TURNENSE A LA COMISION(S) DE
 HACIENDA Y PRESUPUESTOS

El que suscribe Diputado Jorge Alberto Salinas Osornio, integrante de la LVIII Legislatura, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 22, numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito presentar ante esta honorable asamblea, **Iniciativa de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008**, en virtud de lo anterior, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con base en el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 147, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad de los diputados presentar iniciativa de leyes y decretos.

1396
 ODER LEGISL
 19 FEB 2008
 394
 RECCION DE PROC
 LEGISLATIVOS

II. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 75, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Congreso del Estado la determinación anual de las bases, montos y plazos de las participaciones federales que corresponde a los municipios.

III. Asimismo, es facultad del Congreso del Estado determinar y aprobar los porcentajes de las participaciones estatales y federales que correspondan a los municipios por cada ejercicio fiscal, conforme a lo que establece el artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

IV. El artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, respecto a la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, establece que las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes de los mismos.

V. La Ley de Coordinación Fiscal Federal, en su artículo 36, señala la obligación de publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", tanto las variables como las fórmulas, que serán utilizadas para determinar las cantidades que corresponderán a cada Municipio por concepto del fondo en mención.

VI. Que en relación con lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia federal, se tiene a bien tomar la base de datos del II Censo de Población y Vivienda 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), con el objeto de obtener el número de habitantes con que cuenta cada municipio para efectos de determinación de los coeficientes de distribución en comento.

VII. De conformidad con el Decreto número 20371, publicado el 30 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", ha quedado creado el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, mismo que comenzó funciones el 1° de enero de 2007, tomando en consideración que no existen datos de la población de este municipio de reciente creación en el II Censo de Población y Vivienda 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) para el cálculo de estos coeficientes, se determina calcular el coeficiente que le tocaría en este decreto, tomando en consideración la metodología descrita y los datos contenidos en el decreto número 21791 aprobado por el Congreso del Estado en el año 2007, mediante el cual: **"SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS**

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007".

VIII. Asimismo, de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, el municipio de Arandas registró una población de 80,193 habitantes, incluyendo la población de las localidades pertenecientes al municipio de San Ignacio Cerro Gordo. Por lo que al sustraer esta última población se calculó que de acuerdo con la base de datos la población de Arandas es de 59,461 habitantes y la de San Ignacio Cerro Gordo de 20,732 habitantes.

IX. La información de la población correspondiente al ahora municipio de San Ignacio Cerro Gordo se obtuvo del dictamen legislativo del Decreto 21708 por el cual establecen los coeficientes de distribución del Fondo Municipal de Participaciones; en donde se establece que para determinar la población de San Ignacio Cerro Gordo, se considera la estimación efectuada por el Consejo Estatal de Población (COEPO) para el año 2003, que era de 20,323 habitantes, y se aplicó la tasa de crecimiento población que registró el municipio de Arandas entre el XII Censo General de Población del año 2000 y el II Censo de Población y Vivienda del año 2005, que fue de 1.00%. De lo que se concluyó que la población de San Ignacio Cerro Gordo para 2005 fue de 20,732 habitantes y que una vez restados de la población de Arandas para 2005, que fue de 80,193 permitió tomar como su población válida la cantidad de 59,461 habitantes. La información referenciada es tomada en cuenta como válida para efecto de determinar los coeficientes de participación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Por lo que se considera que la población válida en 2005 para los municipios de Arandas y San Ignacio Cerro Gordo es de 59,461 y 20,732 habitantes, respectivamente; es decir, una proporción de 74.147% para Arandas y de 25.853% para San Ignacio Cerro Gordo.

X. De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal se formula la ecuación que permite determinar el coeficiente de participación que corresponde a los municipios del Estado de Jalisco por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, como se señala a continuación:

$$CF_{FortMun} = \left(\frac{Pob\ i}{\sum_{i...j} Pob\ j} \right) 100$$

Donde:

$CF_{FortMun}$ = Coeficiente de Distribución del municipio i del Fondo de Fortalecimiento Municipal

$Pob\ i$ = Población del municipio i para el año 2005

$\sum_{i...j} Pob\ j$ = Sumatoria de las poblaciones de los municipios i a j

En relación con lo expuesto con anterioridad y con base en los fundamentos legales establecidos, así como a las consideraciones contenidas en la presente, se somete a la elevada consideración de ustedes, ciudadanos Diputados, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA



PRIMERO.- Las cantidades que reciba el Gobierno del Estado de Jalisco, provenientes de la Federación por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, se distribuirán conforme a los factores porcentuales que se señalan a continuación:

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Acatic	18,551	0.274744
Acatlán de Juárez	22,540	0.333821
Ahualulco de Mercado	21,465	0.317900
Amacueca	5,065	0.075014
Amatitán	13,435	0.198975
Ameca	54,161	0.802134
Arandas	59,461	0.880628
Atemajac de Brizuela	6,236	0.092356
Atengo	4,918	0.072836
Atenguillo	4,107	0.060825
Atotonilco el Alto	52,204	0.773151
Atoyac	7,870	0.116556
Autlán de Navarro	53,269	0.788923
Ayotlán	35,150	0.520578
Ayutla	12,221	0.180995
Bolaños	5,019	0.074332
Cabo Corrientes	9,034	0.133795
Cañadas de Obregón	3,978	0.058915
Casimiro Castillo	18,913	0.280105
Chapala	43,345	0.641947
Chimaltitán	3,382	0.050088
Chiquilistlán	5,098	0.075502
Cihuatlán	30,241	0.447875
Cocula	25,119	0.372017
Colotlán	16,404	0.242946
Concepción de Buenos Aires	5,221	0.077324
Cuautilán de García Barragán	16,408	0.243005
Cuautila	2,024	0.029976
Cuquío	16,236	0.240458
Degollado	19,173	0.283956
Ejutla	1,888	0.027962
El Arenal	15,064	0.223101
El Grullo	21,825	0.323232
El Limón	5,410	0.080123
El Salto	111,436	1.650387
Encarnación de Díaz	47,397	0.701958
Etzatlán	17,564	0.260126
Gómez Farías	12,720	0.188385
Guachinango	4,138	0.061285
Guadalajara	1,600,940	23.710207

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA



Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Hostotipaquillo	8,228	0.121858
Huejúcar	5,236	0.077546
Huejuquilla el Alto	7,926	0.117385
Ixtlahuacán de los Membrillos	23,420	0.346854
Ixtlahuacán del Río	18,157	0.268908
Jalostotitlán	28,462	0.421527
Jamay	21,223	0.314316
Jesús María	17,884	0.264865
Jilotlán de los Dolores	8,579	0.127057
Jocotepec	37,972	0.562372
Juanacatlán	11,902	0.176271
Juchitlán	5,282	0.078227
La Barca	59,990	0.888463
La Huerta	20,161	0.298588
La Manzanilla de la Paz	3,623	0.053657
Lagos de Moreno	140,001	2.073440
Magdalena	18,924	0.280268
Mascota	13,136	0.194547
Mazamitla	11,671	0.172850
Mexxicacán	6,084	0.090105
Mezquitic	15,674	0.232135
Mixtlán	3,279	0.048563
Ocotlán	89,340	1.323141
Ojuelos de Jalisco	28,081	0.415885
Pihuamo	11,681	0.172998
Poncitlán	43,817	0.648938
Puerto Vallarta	220,368	3.263689
Quitupan	8,491	0.125753
San Cristóbal de la Barranca	3,207	0.047496
San Diego de Alejandría	6,181	0.091542
San Gabriel	13,378	0.198131
San Ignacio Cerro Gordo	20,732	0.307045
San Juan de los Lagos	57,104	0.845720
San Juanito de Escobedo	8,379	0.124094
San Julián	12,974	0.192147
San Marcos	3,533	0.052324
San Martín de Bolaños	3,205	0.047467
San Martín Hidalgo	24,127	0.357325
San Miguel el Alto	26971	0.399445
San Sebastián del Oeste	5,626	0.083322
Santa María de los Ángeles	3,687	0.054605
Santa María del Oro	2,653	0.039291
Sayula	34,755	0.514728
Tala	56,291	0.833680
Talpa de Allende	13,612	0.201596

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA



Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Tamazula de Gordiano	35,987	0.532974
Tapalpa	16,057	0.237807
Tecalitlán	16,042	0.237585
Techaluta de Montenegro	3,044	0.045082
Tecolotlán	14,984	0.221916
Tenamaxtlán	7,047	0.104367
Teocaltiche	36,976	0.547621
Teocuitatlán de Corona	10,226	0.151449
Tepatitlán de Morelos	126,625	1.875339
Tequila	38,534	0.570695
Teuchitlán	7,743	0.114675
Tizapán el Alto	19,076	0.282519
Tlajomulco de Zúñiga	220,630	3.267570
Tlaquepaque	563,006	8.338219
Tolimán	8,756	0.129678
Tomatlán	31,798	0.470934
Tonalá	408,729	6.053350
Tonaya	5,557	0.082300
Tonila	7,179	0.106322
Totatiche	4,217	0.062455
Tototlán	19,710	0.291909
Tuxcacuesco	3,770	0.055834
Tuxcueca	5,765	0.085381
Tuxpan	32,462	0.480768
Unión de San Antonio	15,484	0.229321
Unión de Tula	13,133	0.194502
Valle de Guadalupe	6,052	0.089631
Valle de Juárez	5,218	0.077280
Villa Corona	15,196	0.225055
Villa Guerrero	5,182	0.076746
Villa Hidalgo	17,291	0.256083
Villa Purificación	10,975	0.162542
Yahualica de González Gallo	22,920	0.339449
Zacoalco de Torres	25,529	0.378089
Zapopan	1,155,790	17.117456
Zapotiltic	27,290	0.404170
Zapotitlán de Vadillo	6,345	0.093971
Zapotlán del Rey	16,274	0.241021
Zapotlán el Grande	96,050	1.422518
Zapotlanejo	55,827	0.826808
Totales	6,752,113	100.000000

SEGUNDO.- Los recursos que reciban los municipios como consecuencia del presente Decreto, se utilizarán de manera prioritaria para el cumplimiento de los compromisos de carácter financiero que hayan contraído las haciendas públicas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
LVIII LEGISLATURA



seguridad pública en sus circunscripciones, que incluyen el mejoramiento de los sistemas de prevención y readaptación social.

TERCERO.- El control y supervisión de los recursos entregados a los municipios, que son materia de este Decreto, quedará a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Hasta en tanto no sean aprobados los presentes coeficientes, la Secretaría de Finanzas ministrará los recursos de este fondo a cada municipio con fundamento en los coeficientes aprobados para el ejercicio del año pasado, y una vez aprobados y publicados los que se presentan, la Secretaría de Finanzas hará los ajustes en las siguientes entregas del fondo a los municipios.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación y hasta el día 31 de diciembre del 2008, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a de de 2007


DIPUTADO JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO 347 LVIII
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 22176/LVIII/08

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO. Las cantidades que reciba el Gobierno del estado de Jalisco provenientes de la Federación, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, se distribuirán conforme a la ecuación y los factores porcentuales que se señalan a continuación:

$$CF_{FortMun} = \left(\frac{Pob_i}{\sum_{i,j} Pob} \right) 100$$

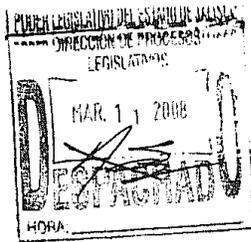
Donde:

$CF_{FortMun}$ = coeficiente de distribución del municipio i del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Pob_i = población del municipio i para el año 2005.

$\sum_{i,j} Pob$ = sumatoria de las poblaciones de los municipios i al j .

Municipio	Población	Coefficiente
Acatic	18,551	0.274744
Acatlán de Juárez	22,540	0.333821
Ahualulco de Mercado	21,465	0.317900
Amacueca	5,065	0.075014
Amatitán	13,435	0.198975
Ameca	54,161	0.802134
Arandas	59,461	0.880628
Atemajac de Brizuela	6,236	0.092356
Atengo	4,918	0.072836
Atenguillo	4,107	0.060825
Atotonilco el Alto	52,204	0.773151
Atoyac	7,870	0.116556
Autlán de Navarro	53,269	0.788923
Ayotlán	35,150	0.520578
Ayutla	12,221	0.180995
Bolaños	5,019	0.074332
Cabo Corrientes	9,034	0.133795
Cañadas de Obregón	3,978	0.058915



Esta hoja pertenece a la minuta de decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Casimiro Castillo	18,913	0.280105
Chapala	43,345	0.641947
Chimaltitán	3,382	0.050088
Chiquilistlán	5,098	0.075502
Cihuatlán	30,241	0.447875
Cocula	25,119	0.372017
Colotlán	16,404	0.242946
Concepción de Buenos Aires	5,221	0.077324
Cuautitlán de García Barragán	16,408	0.243005
Cuautla	2,024	0.029976
Cuquio	16,236	0.240458
Degollado	19,173	0.283956
Ejutla	1,888	0.027962
El Arenal	15,064	0.223101
El Grullo	21,825	0.323232
El Limón	5,410	0.080123
El Salto	111,436	1.650387
Encarnación de Díaz	47,397	0.701958
Etzatlán	17,564	0.260126
Gómez Farías	12,720	0.188385
Guachinango	4,138	0.061285
Guadalajara	1,600,940	23.710207
Hostotipaquillo	8,228	0.121858
Huejúcar	5,236	0.077546
Huejuquilla el Alto	7,926	0.117385
Ixtlahuacán de los Membrillos	23,420	0.346854
Ixtlahuacán del Río	18,157	0.268908
Jalostotitlán	28,462	0.421527
Jamay	21,223	0.314316
Jesús María	17,884	0.264865
Jilotlán de los Dolores	8,579	0.127057
Jocotepec	37,972	0.562372
Juanacatlán	11,902	0.176271
Juchitlán	5,282	0.078227
La Barca	59,990	0.888463
La Huerta	20,161	0.298588
La Manzanilla de la Paz	3,623	0.053657
Lagos de Moreno	140,001	2.073440
Magdalena	18,924	0.280268
Mascota	13,136	0.194547
Mazamitla	11,671	0.172850
Mexxicacán	6,084	0.090105
Mezquitic	15,674	0.232135
Mixtlán	3,279	0.048563
Ocotlán	89,340	1.323141

Esta hoja pertenece a la minuta de decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Ojuelos de Jalisco	28,081	0.415885
Pihuamo	11,681	0.172998
Poncitlán	43,817	0.648938
Puerto Vallarta	220,368	3.263689
Quitupan	8,491	0.125753
San Cristóbal de la Barranca	3,207	0.047496
San Diego de Alejandría	6,181	0.091542
San Gabriel	13,378	0.198131
San Ignacio Cerro Gordo	20,732	0.307045
San Juan de los Lagos	57,104	0.845720
San Juanito de Escobedo	8,379	0.124094
San Julián	12,974	0.192147
San Marcos	3,533	0.052324
San Martín de Bolaños	3,205	0.047467
San Martín Hidalgo	24,127	0.357325
San Miguel el Alto	26971	0.399445
San Sebastián del Oeste	5,626	0.083322
Santa María de los Ángeles	3,687	0.054605
Santa María del Oro	2,653	0.039291
Sayula	34,755	0.514728
Tala	56,291	0.833680
Talpa de Allende	13,612	0.201596
Tamazula de Gordiano	35,987	0.532974
Tapalpa	16,057	0.237807
Tecalitlán	16,042	0.237585
Techaluta de Montenegro	3,044	0.045082
Tecolotlán	14,984	0.221916
Tenamaxtlán	7,047	0.104367
Teocaltiche	36,976	0.547621
Teocuitatlán de Corona	10,226	0.151449
Tepatitlán de Morelos	126,625	1.875339
Tequila	38,534	0.570695
Teuchitlán	7,743	0.114675
Tizapán el Alto	19,076	0.282519
Tlajomulco de Zúñiga	220,630	3.267570
Tlaquepaque	563,006	8.338219
Tolimán	8,756	0.129678
Tomatlán	31,798	0.470934
Tonalá	408,729	6.053350
Tonaya	5,557	0.082300
Tonila	7,179	0.106322
Totatiche	4,217	0.062455
Tototlán	19,710	0.291909
Tuxcacuesco	3,770	0.055834
Tuxteuca	5,765	0.085381

Esta hoja pertenece a la minuta de decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Tuxpan	32,462	0.480768
Unión de San Antonio	15,484	0.229321
Unión de Tula	13,133	0.194502
Valle de Guadalupe	6,052	0.089631
Valle de Juárez	5,218	0.077280
Villa Corona	15,196	0.225055
Villa Guerrero	5,182	0.076746
Villa Hidalgo	17,291	0.256083
Villa Purificación	10,975	0.162542
Yahualica de González Gallo	22,920	0.339449
Zacoaleco de Torres	25,529	0.378089
Zapopan	1,155,790	17.117456
Zapotiltic	27,290	0.404170
Zapotlán de Vadillo	6,345	0.093971
Zapotlán del Rey	16,274	0.241021
Zapotlán el Grande	96,050	1.422518
Zapotlanejo	55,827	0.826808
Totales	6,752,113	100.000000

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que reciban los municipios como consecuencia del presente decreto, se utilizarán de manera prioritaria para el cumplimiento de los compromisos de carácter financiero que hayan contraído las haciendas públicas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones, que incluyen el mejoramiento de los sistemas de prevención y readaptación social.

ARTÍCULO TERCERO. El control y supervisión de los recursos entregados a los municipios, que son materia de este decreto, quedará a cargo de la Auditoría Superior del estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se validan las ministraciones de los recursos que hubiere realizado la Secretaría de Finanzas antes de la entrada en vigor del presente decreto, conforme a los coeficientes vigentes en el año 2007.

SEGUNDO. Una vez que entre en vigor el presente decreto, la Secretaría de Finanzas realizará las entregas del fondo a los municipios de conformidad con los coeficientes establecidos en el mismo, llevando a cabo los ajustes financieros necesarios, en virtud de las entregas previas.

TERCERO. El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* y hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Esta hoja pertenece a la minuta de decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2008

DIPUTADO PRESIDENTE

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

IGNACIO GUZMÁN GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE ALBERTO VILLANUEVA
HERNÁNDEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2008.

VPSR/cmap



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO DPL 347 LVIII

DEPENDENCIA DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 22176/LVIII/08

C. P. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

SECRET GRAL DE GOB
MAR 11 08 18:06

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado, remitimos a Usted Minuta de Decreto número 22176/LVIII/08, que establece los coeficientes de distribución de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2008.

027862

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008

DIPUTADO SECRETARIO

IGNACIO GUZMÁN GARCÍA

VPSR/cmap

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE ALBERTO VILLANUEVA
HERNÁNDEZ





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

Expediente

PODER LEGISLATIVO
ARCHIVO
DEL CONGRESO

D. 22176

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 25 DE MARZO
DE 2008**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L I X

47
SECCIÓN II

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 22176/LVIII/08

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO. Las cantidades que reciba el Gobierno del estado de Jalisco provenientes de la Federación, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, se distribuirán conforme a la ecuación y los factores porcentuales que se señalan a continuación:

$$CF_{FortMun} = \left(\frac{Pob_i}{\sum_{i=1}^j Pob} \right) 100$$

Donde:

$CF_{FortMun}$ = coeficiente de distribución del municipio i del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Pob_i = población del municipio i para el año 2005.

$\sum_{i=1}^j Pob$ = sumatoria de las poblaciones de los municipios i al j .

Acatic	18,551	0.274744
Acatlán de Juárez	22,540	0.333821
Ahualulco de Mercado	21,465	0.317900
Amacueca	5,065	0.075014
Amatitán	13,435	0.198975
Ameca	54,161	0.802134
Arandas	59,461	0.880628
Atemajac de Brizuela	6,236	0.092356
Atengo	4,918	0.072836
Atenguillo	4,107	0.060825
Atotonilco el Alto	52,204	0.773151
Atoyac	7,870	0.116556
Autlán de Navarro	53,269	0.788923
Ayotlán	35,150	0.520578
Ayotla	12,221	0.180995
Bolaños	5,019	0.074332
Cabo Corrientes	9,034	0.133795
Cañadas de Obregón	3,978	0.058915



Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Casimiro Castillo	18,913	0.280105
Chapala	43,345	0.641947
Chimaltitan	3,382	0.050088
Chiquilistlán	5,098	0.075502
Cihuatlán	30,241	0.447875
Cocula	25,119	0.372017
Colotlán	16,404	0.242946
Concepción de Buenos Aires	5,221	0.077324
Cuautitlán de García Barragán	16,408	0.243005
Cuaautla	2,024	0.029976
Cuquio	16,236	0.240458
Degollado	19,173	0.283956
Ejutha	1,888	0.027962
El Arenal	15,064	0.223101
El Grullo	21,825	0.323232
El Limón	5,410	0.080123
El Salto	111,436	1.650387
Encarnación de Díaz	47,397	0.701958
Etzatlán	17,564	0.260126
Gómez Farías	12,730	0.188385
Guachimango	4,138	0.061285
Guadalajara	1,600,940	23.710207
Huastotipaquillo	9,328	0.121858
Huejúcar	5,236	0.077546
Huejuquilla el Alto	7,926	0.117385
Ixtlahuacán de los Membrillos	23,420	0.346854
Ixtlahuacán del Río	18,157	0.269908
Jalostotlán	28,462	0.421527
Jamay	21,233	0.314316
Jesús María	17,884	0.264865
Jilotlán de los Dolores	8,579	0.127057
Jocotepec	37,972	0.562372
Juanacatlán	11,902	0.176271
Juchitán	5,282	0.078227
La Brea	59,990	0.888463
La Huerta	20,161	0.298588
La Manzanilla de la Paz	3,623	0.053657
Lagos de Moreno	140,000	2.073440
Magdalena	18,924	0.280268
Mascota	13,136	0.194547
Mascota	11,671	0.172850
Mazamitla	6,084	0.090105
Mexiacacán	15,674	0.232135
Mezquitic	3,279	0.048561
Mixtlán	89,340	1.323441
Ocotlán		

pertenece a la minuta de decreto que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aposentados para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal, que des a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.



Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Ojuelos de Jalisco	28,081	0.415885
Pihóamo	11,681	0.172998
Poncitlán	43,817	0.648938
Puerto Vallarta	320,368	3.263689
Quitupan	8,491	0.125753
San Cristóbal de la Barranca	3,207	0.047496
San Diego de Alejandria	6,181	0.091542
San Gabriel	13,378	0.198151
San Ignacio Cerro Gordo	20,732	0.307045
San Juan de los Lagos	57,104	0.845720
San Juanito de Escobedo	8,379	0.124094
San Julián	12,974	0.192147
San Marcos	3,533	0.052324
San Martín de Bolaños	3,205	0.047467
San Martín Hidalgo	24,127	0.357325
San Miguel el Alto	26971	0.399445
San Sebastián del Oeste	5,626	0.083322
Santa María de los Angeles	3,687	0.054605
Santa María del Oro	2,653	0.039293
Sayula	34,755	0.514728
Tala	56,291	0.833689
Talpa de Allende	13,612	0.201506
Tamazula de Gordiano	35,987	0.532974
Tapalpa	16,057	0.237807
Tecalitlán	16,042	0.237585
Techaluta de Montenegro	3,044	0.045082
Tecolotlán	14,984	0.221916
Tenamaxtlán	7,047	0.104367
Teocaltiche	36,976	0.547621
Teocuitlán de Corona	10,226	0.151449
Tepatitlán de Morelos	126,625	1.875339
Tequila	38,534	0.570695
Teuchitlán	7,743	0.114675
Tizapán el Alto	19,076	0.282519
Tlajomulca de Zúñiga	220,630	3.267570
Tlaquepaque	563,006	8.338219
Tolimán	8,756	0.129678
Tonantlán	31,798	0.470934
Tonalá	408,729	6.053350
Tonaya	5,557	0.082300
Tonila	7,179	0.106322
Totatiche	4,217	0.062455
Tototlán	19,710	0.291909
Tuxcacuesco	3,770	0.055834
Tuxtepec	5,765	0.085381



Municipio	Población total	Coefficiente de distribución
Tuxpan	32,462	0.480768
Unión de San Antonio	15,484	0.229321
Unión de Tula	13,133	0.194502
Valle de Guadalupe	6,052	0.089631
Valle de Juárez	5,218	0.077280
Villa Corona	15,196	0.225055
Villa Guerrero	5,182	0.076746
Villa Hidalgo	17,291	0.256083
Villa Purificación	10,975	0.162542
Yahualica de González Gallo	22,920	0.339449
Zacoalco de Torres	25,529	0.378089
Zapopan	1,155,790	17.117456
Zapotiltic	27,290	0.404170
Zapotitlán de Vadillo	6,345	0.093971
Zapotlán del Rey	16,274	0.241021
Zapotlán el Grande	96,050	1.422518
Zapotlanejo	55,827	0.826808
Totales	6,752,113	100.000000

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que reciban los municipios como consecuencia del presente decreto, se utilizarán de manera prioritaria para el cumplimiento de los compromisos de carácter financiero que hayan contraído las haciendas públicas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones, que incluyen el mejoramiento de los sistemas de prevención y readaptación social.

ARTÍCULO TERCERO. El control y supervisión de los recursos entregados a los municipios, que son materia de este decreto, quedará a cargo de la Auditoría Superior del estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se validan las ministraciones de los recursos que hubiere realizado la Secretaría de Finanzas antes de la entrada en vigor del presente decreto, conforme a los coeficientes vigentes en el año 2007.

SEGUNDO. Una vez que entre en vigor el presente decreto, la Secretaría de Finanzas realizará las entregas del fondo a los municipios de conformidad con los coeficientes establecidos en el mismo, llevando a cabo los ajustes financieros necesarios, en virtud de las entregas previas.

TERCERO. El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* y hasta el día 31 de diciembre de 2008.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2008

Diputado Presidente
IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ
(RÚBRICA)



Diputado Secretario
IGNACIO GUZMÁN GARCÍA
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
JORGE ALBERTO VILLANUEVA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 12 doce días del mes de marzo de 2008 dos mil ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado
EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ
(RÚBRICA)



S U M A R I O

MARTES 25 DE MARZO DE 2008

NÚMERO 47. SECCIÓN II

TOMO CCCLIX

Decreto 22174 que aprueba la información contenida en el volumen 2, remitido por el Poder Ejecutivo del Estado, en cumplimiento al transitorio trigésimo cuarto del decreto 22142/LVIII/08.

Pág. 3

Decreto 22175 que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.

Pág. 5



Decreto 22176 que establece los coeficientes de distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2008.

Pág. 13

